

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2016.

En Castilblanco siendo las veintiuna horas del día trece de Junio de dos mil dieciséis se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que a continuación se indican, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ALCALDESA: D^a M^a Angeles Merino Bermejo

CONCEJALES: D. José Luis Fernández Ruiz de Molina

D. Ruben Aguado Aceituno

D^a M^a del Carmen Hontanilla Galán.

D. Fernando Fernández Cerezo

D^a Laura Azañón Montero

D^a Purificación Sánchez Sierra

D. Domingo Delgado Horcajo

SECRETARIO: D. Lorenzo López Marrupe

Faltó a la sesión habiendo justificado su ausencia D. Rafael Delgado Corral.

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público el mismo se procede a dar cuenta del **ORDEN DEL DIA:**

1º.- Lectura y aprobación en su caso del borrador del Acta de la Sesión anterior.

Leída el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- Aprobación inversiones a realizar con el Programa DINAMIZA II.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación que por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se ha aprobado el Programa Dinamiza II para todos los municipios menores de 20000 habitantes de la provincia. Habiendo correspondido a nuestra localidad una ayuda por importe de 37.196 €. Dicha cantidad puede ser destinada a obras, servicios o creación de empleo y la ayuda será anticipada por la Diputación Provincial. En nombre del Grupo Popular la Sra. Alcaldesa propone que dicha cantidad sea destinada a las siguientes obras: Riego asfáltico de las calles Autonomía, Iglesia, Colón y Boquete Angera,(al contar todas ellas con la red de agua potable nueva), así como al riego asfáltico del Camino a la Fuente Jarillo.

El Sr. Delgado Horcajo en nombre del Grupo Socialista propone que la ayuda concedida sea destinada a las obras del nuevo Cementerio Municipal. Contestando la Sra. Alcaldesa que dichas obras serán financiadas con fondos AEPSA según se acordó en la última sesión celebrada.

Sometido el asunto a votación, se acuerda con Seis votos a favor (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Socialista) que el destino de la subvención del Plan Dinamiza II de la Diputación Provincial de Badajoz sea para riego asfáltico de las calles Autonomía, Iglesia, Colón, Boquete Angera y Camino de la Fuente Jarillo.

3º.- Aprobación, si procede, Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a explicar los datos principales de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, así como los tramites para la aprobación de la misma. Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura al Informe elaborado por la Secretaría Intervención

respecto a la Cuenta General, el citado Informe queda igualmente unido al expediente de la Cuenta General. Igualmente se da lectura al Informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y se informa que durante el período de exposición pública de la misma, no se ha efectuado alegación o reclamación alguna

Tras un pequeño debate la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, ocho de nueve, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Cuenta General de 2015 que consta de la siguiente documentación: Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos, Balance General, Balance de sumas y saldos, Cuenta de resultados, Estado del Remanente de Tesorería, Actas de Arqueo, Memoria explicativa, expediente administrativo de aprobación de la Cuenta e Informes de la Comisión de Cuentas y de la Secretaría Intervención.

2º.- Remitir al Tribunal de Cuentas mediante la Plataforma de rendición de cuentas, para su fiscalización.

4º.- Aprobación, si procede, Convenio para la utilización de la Fuente El Jarillo.

La Sra. Alcaldesa explica a la Corporación que tras las negociaciones llevadas a cabo con el propietario de la finca colindante con la Fuente Jarillo y previas informaciones recabadas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se ha llegado a un acuerdo con el citado propietario para la cesión de parcela con destino a la construcción de un aljibe, autorizaciones de paso y usos de la concesión de aguas en tramitación proveniente de la Fuente el Jarillo. Considera la Sra. Alcaldesa un buen acuerdo pues la titularidad de la concesión será para el Ayuntamiento de Castilblanco y se regula la utilización de las aguas y el destino final que será el 85% para el municipio, quedando un 15% del caudal para la finca colindante, siendo prioritario el consumo humano de la población.

El Sr. Delgado Horcajo en nombre del Grupo Socialista manifiesta su contrariedad con el acuerdo porque el más beneficiado del mismo es el propietario colindante, considerando que el actual grupo de gobierno no ha presionado a Confederación para que se resolviera la concesión solicitada y en las condiciones que estableció la anterior Corporación. Que con este acuerdo el propietario tiene el 50% del agua, puesto que se indica en la cláusula segunda que “el agua sobrante irá a dos caños situados en la misma cota, uno será para el aljibe (...) y otro para dar servicio a la finca colindante”, por tanto si bien en la concesión figurará un 15% del agua, en realidad se le está dando el 50%.

Replica el Sr. Fernández Cerezo para señalar que falta a la verdad puesto que en el apartado 1 de la cláusula segunda que hace mención se indica que “el agua que sale del chorro será para consumo humano, por tanto prioritaria para todos los vecinos de Castilblanco”. Por tanto es el agua sobrante del manantial la que se aprovechara para el aljibe y para la finca colindante.

El Sr. Delgado vuelve a reiterar que le parece un buen acuerdo para el propietario y malo para el Ayuntamiento, que no entiende como se firman estos acuerdos, al igual que ha ocurrido con el firmado con el Ayuntamiento de Valdecaballeros respecto al agua de la potabilizadora, perjudiciales ambos para Castilblanco.

El asunto es sometido a votación arrojando el siguiente resultado: seis votos a favor del acuerdo alcanzado (Grupo Popular) y dos en contra (Grupo Socialista). Por tanto se aprueba autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio que se transcribe a continuación.

CONVENIO PARA CESION DE PARCELA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN ALJIBE DE AGUA, AUTORIZACIONES DE PASO Y USOS DE LA CONCESION DE AGUAS EN TRAMITACION, PROVENIENTE DE LA FUENTE JARILLO DE CASTILBLANCO (BADAJOZ)

Reunidos en Castilblanco, a 9 de Junio de 2016

De una parte, D^a M^a Angeles Merino Bermejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Castilblanco (Badajoz), en representación del mismo, con CIF n.º P0603500J, con domicilio en Castilblanco,

Plaza de España, n.º 1, C. P. 06680, facultada a la firma de este convenio mediante Acuerdo del Pleno de fecha _____.

Y de otra parte:

D. Mariano Sánchez Rodríguez, mayor de edad, con DNI n.º 76216001G, propietario único de los terrenos afectados por el presente Convenio, al ser el propietario de todos los terrenos colindantes con el manantial de la Fuente Jarillo, y con domicilio a los efectos de notificaciones en Valdecaballeros, C/ Torre, n.º, C. P. 06689.

EXPONEN

PRIMERO. Que D. Mariano Sánchez Rodríguez es propietario único de todos los terrenos que rodean al manantial de la Fuente Jarillo y ha sido beneficiario de sus aguas desde que es propietario de la finca.

Dicha finca comprende las parcelas catastrales del Polígono 18, parcelas 7 a 12 y Polígono 14, parcela 1.

SEGUNDO. El objeto de este Convenio es establecer las condiciones de distribución de las aguas provenientes de la citada Fuente, así como la cesión por D. Mariano Sánchez Rodríguez al Ayuntamiento de Castilblanco (Badajoz), del bien descrito en el Informe Técnico que se redactará de acuerdo con las dos partes, con objeto de que en la parcela señalada se construya un aljibe de agua destinado a fines agrícolas, ganaderos y de extinción de incendios, proveniente del manantial conocido como Fuente Jarillo.

TERCERO: Y por otra parte regular la cantidad de agua sobrante del manantial que quedará en beneficio de la finca del Sr. Sánchez. Así como la autorización del Sr. Sánchez al Ayuntamiento para el derecho de paso desde el manantial hasta el lugar donde sale el agua.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

SEGUNDA. La distribución del agua será la siguiente:

a) El agua que sale por el “chorro” será para consumo humano, por tanto prioritaria para todos los vecinos de Castilblanco.

b) El agua sobrante irá a dos caños situados en la misma cota, uno será para el aljibe que se destinará para incendios, uso ganadero y agrícola de los vecinos y propietarios de Castilblanco y otro para dar servicio a la finca del Sr. Sánchez.

c) El aljibe deberá estar siempre lleno y la sobrante del mismo podrá ser aprovechada igualmente por D. Mariano Sánchez con destino a su finca.

TERCERA. Por su parte el Sr. Sánchez Rodríguez cede al Ayuntamiento de Castilblanco, y durante el tiempo que dure la concesión de aguas de CHG al Ayuntamiento, los terrenos que se describen para la construcción del aljibe y en el lugar señalado en el Proyecto a redactar:

— Descripción del terreno: Rústico de 200 metros cuadrados, de la finca denominada “El Morro”, colindantes con el manantial y la Fuente Jarillo. Si bien la situación definitiva será determinada por los técnicos de común acuerdo con la propiedad y tendrá como lindero el Camino

Público. Pertencen a la parcela catastral 7 del polígono 18.

CUARTA. El Ayuntamiento de Castilblanco se obliga por su parte a conceder autorización al Sr. Sánchez para el paso de la tubería por los Caminos Públicos afectados por la conducción del agua sobrante hasta el lugar por él señalado dentro de la finca de su propiedad.

Igualmente el Ayuntamiento de Castilblanco se compromete a que en la Resolución de Confederación Hidrográfica del Guadiana para la Concesión de aguas solicitada por el mismo, contenga expresamente que el destino de las aguas será como mínimo, el siguiente:

- 85% del caudal total de la fuente para abastecimiento, fines agrícolas-ganaderos y para extinción de incendios.
- 15% del caudal total de la fuente con destino a los usos de la finca colindante, actualmente propiedad del Sr. Sánchez Rodríguez.

QUINTA.- Por su parte el Sr. Sánchez Rodríguez concede al Ayuntamiento de Castilblanco la oportuna autorización de servidumbre de paso del agua del manantial de la Fuente Jarillo desde la parcela 128 del Polígono 18, hasta la ubicación actual de la fuente, según requiere Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Igualmente autoriza a delimitar la zona del manantial, propiedad del Ayuntamiento de Castilblanco, y el aljibe; mediante el cerramiento perimetral de una valla de 1,20 m. de altura.

SEXTA. El propietario cedente manifiesta expresamente su autorización para que el Ayuntamiento lleve a cabo la inmediata ocupación de los bienes que se ceden y ejecute sobre los mismos las obras descritas en el Proyecto Técnico que se redactará al efecto. Y en el que deberán figurar las estipulaciones del presente Convenio y los planos donde se indiquen las zonas a delimitar, el aljibe, el manantial y la zona pública del Camino

SEPTIMA. En caso de no ejecutarse las obras en un plazo de doce meses desde la firma del presente Convenio, o que no se reconociera al Sr. Sánchez el uso de aguas indicado en la Resolución de la CHG que dé fin al expediente; los terrenos objeto de cesión revertirán en su propietario.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.”

5º.- Aprobación si procede, para la licitación del Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la prestación del Servicio integral de iluminación exterior del municipio de Castilblanco, mediante Concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación que visto el lamentable estado del alumbrado público y el enorme gasto que el Ayuntamiento soporta por las continuas averías en las redes, cuadros y farolas, además del elevado consumo eléctrico, el grupo popular entiende que procede la gestión del servicio a través de un Contrato Mixto de Suministro y Servicios. Para ello se ha acudido al procedimiento establecido por el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético) del Ministerio de Industria.

Visto que dadas las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación; tramitación urgente.

Visto que con fecha 6 de Mayo de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 10 de Mayo de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de Condiciones Técnicas.

Interviene el Sr. Delgado Horcajo del Grupo Socialista para señalar que una vez estudiado el Pliego de Condiciones existen algunas cláusulas que no entiendo, sobre todo la que se refiere a la forma de pago y modalidades de determinación de precios, preguntado al grupo popular si saben bien que están firmando. El Sr. Aguado responde que conocen el pliego y que el mismo si bien recoge un gran número de cláusulas muy técnicas, viene avalado por estar redactado en su inmensa mayoría según marca el IDAE.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el asunto se somete a votación, arrojando el siguiente resultado; seis votos a favor de convocar el proceso de licitación (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Socialista). Por tanto la Corporación por mayoría absoluta acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente para el Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la prestación del Servicio integral de iluminación exterior del municipio de Castilblanco, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato del servicio citado por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de Diez días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cinco días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA